MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTÁ

IDENTIFICACION							EVALUACION							TRATAMIENTO														
																Impacto después del tratamiento											Monitoreo y revisión	
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	5.1 Clasificación	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto		10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto		16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravio, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL- TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

Consecutivo PAA No. 2485

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7852 construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá.*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.*
META DEL PROYECTO	*1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa*

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: "*1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (…) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.* "

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD y sé dictan otras disposiciones",* se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes STRD será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión de recreación y deporte IDRD, que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.
Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo, natacióny jornadas de promoción de la actividad fisca, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la

práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Así mismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.
Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo, requiere la contratación de personal idóneo que cuente con experiencia en orientación de sesiones de actividad física musicalizadas y no musicalizadas, respondiendo a la demanda actual de este tipo de actividades a nivel local y distrital y que además fortalezcan los equipos locales que aportarán al cumplimiento de las metas del proyecto y orienten las sesiones virtuales utilizando diferentes herramientas tecnológicas y plataformas digitales y las sesiones presenciales ajustadas a las necesidades actuales de la población beneficiaria.

Ahora bien, dada la importancia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidadidentificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

En el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, de los nuevos proyectos de inversión y dando continuidad a las acciones que propenden por los hábitos y estilos de vida saludable como lo son la actividad física, el deporte y las actividades que se desarrollan en los territorios de las localidades de Bogotá y para dar cumplimiento a la meta del proyecto de inversión "Construcción de Comunidades Activas y Saludables" y garantizar la cobertura proyectada, se hace conveniente contratar los servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos.

Debido que la oferta de servicios con enfoque de actividad física se ha ampliado a nivel distrital, se hace oportuna la contratación de instructores de actividad física para dar atención a la demanda de servicios y puntos de intervención. Cabe destacar que en atención al estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional y al aislamiento social, es oportuno continuar con la actual oferta de servicios y crear espacios virtuales para fortalecer hábitos saludables en los ciudadanos e incrementar los equipos territoriales para dar cumplimiento con la ejecución del proyecto de inversión construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá.

Dado que se requiere fortalecer los equipos locales que aportarán al cumplimiento de las metas del proyecto, aumentando el impacto y acercamiento a la comunidad, se requiere la contratación de ciento cuarenta (140) instructores de actividad de los cuales (68) serán contratados en el primer semestre del 2022 y los (72) restantes en el segundo semestre del 2022, con el fin de implementar las estrategias del programa de actividad física y deporte, de acuerdo a las nuevas tendencias del entrenamiento, para que guíen y orienten las sesiones de actividad física virtuales utilizando diferentes herramientas tecnológicas y plataformas digitales y las sesiones presenciales ajustadas a las necesidades actuales de la población beneficiaria, incrementando los equipos territoriales y cumpliendo con el incremento de las metas establecidas por cada

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.
El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTÁ.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A
2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumpliendo con los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar, ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte del IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)

23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado.

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Planear, dirigir y controlar el desarrollo de las sesiones de actividad física, a través de nuevas tendencias del entrenamiento en las estrategias del programa y escenarios asignados por la coordinación, conforme a las disposiciones y recomendaciones técnico metodológicas realizadas por la coordinación, el grupo de experiencias o la STRD.
2. Generar procesos de actualización e innovación en nuevas tendencias de la actividad física, así como promover campañas pedagógicas y estrategias que fomenten hábitos y comportamientos saludables.
3. Mantener actualizados los registros y control de asistencia de los usuarios y participantes de las actividades programadas en el sistema de información misional - SIM IDRD, acorde a los parámetros indicados por el supervisor y/o la coordinación del programa.
4. Participar en la implementación de los planes de acción del territorio asignado, así como de las diferentes estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa acorde a las indicaciones impartidas por la coordinación.
5. Acompañar y analizar los procesos de evaluación en cuanto a la efectividad de las sesiones de actividad física en la búsqueda de cambios comportamentales y adherencia de los usuarios, así como liderar las propuestas de clases especiales y eventos del programa.
6. Adelantar la ejecución de sus obligaciones de manera virtual y/o presencial con total diligencia, empatia, cuidado personal y de bioseguridad, asistiendo presencial y/o virtualmente a las clases asignadas, reuniones, jornadas técnicas, operativas, administrativas, pedagógicas, capacitaciones y demás que sean convocadas por la supervisión, gestor(a), coordinación del proyecto de inversión, subdirección técnica de recreación y deporte y despacho de la entidad.
7. Brindar respuesta oportuna a las solicitudes de procesos, informes, reporte de metas, política pública y requerimientos por la supervisión del contrato, gestor(a), coordinación del proyecto de inversión, Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y/o Dirección General.
8. El contratista deberá Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad y las actividades propias del programa.
9. Participar en reuniones o eventos nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual; en la participación de los eventos Nacionales o Internacionales que deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Dirección General.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique).

Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.1. Criterios Ambientales.

N/A

2.3.2. Productos Entregables

N/A

2.3.6 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por Andrés Giovanny Candela García – Profesional Especializado 222 - 06 o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestiónde la entidad estatal.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, portratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestiónde la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 28.589.000) M/CTE**., incluidos todos los impuestos delorden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O23011601200000007852	N/A	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-F001_VA-Recursos distrito	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/43010327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 28.589.000
					TOTAL	**$28.589.000**

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007852	1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	$ 28.589.000
Valor total del proceso		**$ 28.589.000**

4.1. PLAZO

El plazo del contrato es de **ONCE (11) MESES.**

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir **ACTA DE INICIO**, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

Lugar de ejecución del contrato: Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Subdirección Técnica de Recreación y Deporte / Bogotá D. C.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Mensualidades vencidas o fracción de mes de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.599.000) M/CTE**., los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría II, nivel 7.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona técnica o tecnológica en carreras relacionadas con actividad física, entrenamiento deportivo, licenciatura en educación física, ciencias del deporte o cultura física (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES) y 24 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

En caso de aplicarse las equivalencias definidas en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, deberá esto evidenciarse en la verificación de perfil.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto 7852, denominado “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades, que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada en el contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

En mi condición de gerente del proyecto No. 7852, denominado Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

Aura María Escamilla Ospina
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Elaboró: Julieth Angelica Parra Kopp – Contratista - Área de RecreaciónRevisó: Daniela Hernández-Profesional STRD
Stefany Carolina Guaqueta Soto -Abogada contratista STRD

Diego Alejandro Varón Rosario – Financiero STRD

Aprobó: Anderson Quitian Quitian - Abogado Subdirección de Contratación

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

Martha Ligia Carpintero Castillo
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICADO TH – (0889)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo ala gestión de ciento cuarenta (140) instructores de actividad de los cuales (68) serán contratados en el primer semestre del 2022 y los (72) restantes en el segundo semestre del 2022, personas con formación técnica o tecnológica en carreras relacionadas con actividad física o entrenamiento deportivo, licenciatura en educación física, ciencias del deporte o cultura física (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el sistema nacional de información de la educación superior – SNIES) y (24) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTÁ."

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal yautorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsabledel Proyecto antes mencionado,

X	1.No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2.Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: _X_
NO: ____

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de **SESENTA Y OCHO (68)** contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 con el consecutivo: 2485

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-07 (E) – Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	**LEIDY NATALY BEJARANO ORJUELA**	**C.C. 1.023.942.986**	**Fecha:**

Nivel de la obligación:	Asesor ☐	Profesional ☐	Técnico ☑	Asistencial

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
EDUCACIÓN:	**Formación técnica o tecnologica en carreras relacionadas con actividad física, entrenamiento deportivo, licenciatura en educación física, ciencias del deporte o cultura física (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesionales de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y 24 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual**	**Titulo Profesional en Administración Deportiva de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas del 30 de abril de 2021**	**X**	
FORMACIÓN:	**N/A**	**N/A**		

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
562 de 2021	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física musicalizada y no musicalizada del programa recreovia	Instituto Distrital de Recreción y Deporte	26/03/2021	12/12/2021	0	8,00	16,00	0-8-16		
303 de 2020	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar, las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de habitos saludables por parte de los cuidanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa recreovia.	Instituto Distrital de Recreción y Deporte	7/03/2020	6/01/2021	0	9,00	29,00	0-9-29		
	Instructor de Clases Grupales	APTUS LIFE SAS	9/01/2019	30/01/2020	1	0,00	21,00	1-0-21		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					TOTALES			**2-7-6**	**0**	**0**

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	**SI**		**NO**	X	
CUMPLE	**SI**	X	**NO**		

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN
Identificación: 51.931.821
Cargo o N° de Contrato: Profesional Especializado Grado 222-11

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA
Identificación: 1.032.367.105
Cargo: Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes